EXTRACTO DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE JULIO DE 2024 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Siendo las 13.30 horas, la Presidencia declaró abierto el acto con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.-APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORINARIA CELEBRADA CON FECHA DE 11 DE JULIO DE 2024

PUNTO 2º.-PROPUESTAS DE ACUERDO AREAS MUNICIPALES:

2.1.-APROBACION OFERTA EMPLEO PUBLICO ORDINARIA EJERCICIO 2024

2.2.-AUTORIZACION ACTIVIDAD LAVANDERIA Y SERVICIO DE PAQUETERIA EN FINCA (…) A (…)

2.3.-OTORGAMIENTO AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA PARA TERRAZA BAR CAFETERIA (…) EN (…) A (…)

PUNTO 3º.-CONOCIMIENTO DE ASUNTOS VARIOS

RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 1º.-APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA DE 11 DE JULIO DE 2024:

El Sr. Presidente pregunta si algún Concejal desea realizar alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de Julio de 2024.

No realizándose ninguna observación, resulta aprobada por Unanimidad de los miembros el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de Julio de 2024, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

PUNTO 2º.- PROPUESTAS DE ACUERDO ÁREAS MUNICIPALES

2.1.-APROBACION OFERTA EMPLEO PUBLICO ORDINARIA EJERCICIO 2024:

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

PERS (…)

El Alcalde-Presidente presenta a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FD3ACF5B-7759-4392-8C79-8F209DE94CDD-716903

"OFERTA EMPLEO PUBLICO ORDINARIA - OEP 2024

Vistas las necesidades de recursos humanos que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, atendiendo lo dispuesto en los arts. 69.2 y 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y art. 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

PUNTO 2º.- Habiendo calculado la tasa de reposición de efectivos, de conformidad con la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, actualmente en vigor, **se propone**:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2023, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

Personal Funcionario

Denominación del puesto	Nº de plazas	Grupo/Subgrupo	Escala/Subescala	Sistema de acceso	Sistema selectivo
Administrativo	1	C1	Administración Gral./	Turno libre	Concurso
Agente de Policía Local	4	C1	Administración Especial/ Servicios	Turno libre	Concurso-Oposición

Personal Laboral

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FD3ACF5B-7759-4392-8C79-8F209DE94CDD-716903

Denominación del puesto	Nº de plazas	Grupo/Subgrupo	Categoría profesional	Sistema de acceso	Sistema selectivo
Administrativo	1	C1	Administración Gral./ Administrativa	Turno libre	Concurso-Oposición

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [https://www.cercedilla.es] y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica = EL ALCADE-PRESIDENTE=David José Martín Molpeceres *(Documento firmado electrónicamente)".*

Considerando al artículo 21.1.g) LRBRL, por el que la competencia para aprobar la Oferta de Empleo Público le corresponde al Alcalde. No obstante, esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 871/2023, de fecha 04 de julio de 2023.

Por todo lo expuesto, propongo:

PRIMERO.- **Aprobar la Oferta de Empleo Público ordinaria para el ejercicio 2024,** con el siguiente detalle:

Personal Funcionario

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FD3ACF5B-7759-4392-8C79-8F209DE94CDD-716903

Denominación del puesto	Nº de plazas	Grupo/Subgrupo	Escala/Subescala	Sistema de acceso	Sistema selectivo
Administrativo	1	C1	Administración Gral./	Turno libre	Concurso
Agente de Policía	4	C1	Administración Especial/	Turno libre	Concurso-Oposición

Personal Laboral

Denominación del puesto	Nº de plazas	Grupo/Subgrupo	Categoría profesional	Sistema de acceso	Sistema selectivo
Administrativo	1	C1	Administración Gral./ Administrativa	Turno libre	Concurso-Oposición

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [https://www.cercedilla.es] y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Es dejado este Punto encima de la Mesa

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FD3ACF5B-7759-4392-8C79-8F209DE94CDD-716903

2.2.-AUTORIZACION ACTIVIDAD LAVANDERIA Y SERVICIO DE PAQUETERIA EN FINCA (…) A (…):

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMERCIO MINORISTA (…)

Registro de Entrada (…)

Ref.: (…)

El Concejal Delegado de Desarrollo Local que suscribe, tiene a bien formular a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la instancia suscrita con fecha 28/09/2023 por (…) para la licencia de funcionamiento de una Lavandería con servicio de paquetería por Declaración Responsable.

1. **ANTECEDENTES DE HECHO**

Visto que con fecha 05/03/2024 se giró visita de inspección por parte de los servicios técnicos municipales acompañados del Asesor externo, Ingeniero Industrial, para realizar inspección del local.

Visto que con fecha 11 de Julio de 2024, se emite informe técnico del tenor literal siguiente:

"Expediente nº: (…)

Procedimiento: Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Interesado: (…)

Fecha de iniciación: 28/09/2023

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

PARA

ACTO DE CONFORMIDAD DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Con fecha 13/06/24 con registro de entrada (…), el arriba referenciado solicita mediante Declaración Responsable, implantación de actividad de LAVANDERÍA Y

SERVICIO DE PAQUETERÍA

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FD3ACF5B-7759-4392-8C79-8F209DE94CDD-716903

Referencia Catastral	*(…)*
Localización	*(…)*

Estos Servicios Técnicos Municipales han comprobado que la actuación solicitada de implantación de actividad de LAVANDERIA AUTOSERVICIO Y SERVICIO DE

PAQUETERIA se encuentran dentro de los actos previstos en el artículo 155- e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 11/2022 de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 304, de 22 de diciembre de 2022)para poder ser tramitada por Declaración Responsable, verificándose que las actuaciones urbanísticas solicitadas se ajustan a la normativa urbanística aplicable.

-
- ***PROCEDIMIENTO***

Según se establece en la Ley 2/2012, de 12 de junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid.:

CAPÍTULO II Medidas relativas al desarrollo de actuaciones urbanísticas

Artículo 3. Actos de ejecución de obras y ejercicio de actividad.

La ejecución de obras y el ejercicio de la actividad, en el ámbito de aplicación de esta Ley, se iniciarán con la simple presentación de los siguientes documentos:

a) Declaración responsable, en la que el interesado manifieste que cumple con la legislación vigente.

Siendo esta actividad incluida y compatible con lo establecido en el Anexo la Ley 2/2012, de 12 de junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid.

Grupo 971. Lavanderías, tintorerías y servicios similares.

- *Inicio de la Actividad:.*
- *Descripción de la Actividad: Autoservicio de lavandería*

Descripción de las obras: Acondicionamiento Interior

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FD3ACF5B-7759-4392-8C79-8F209DE94CDD-716903

El ejercicio de la actividad requiere la instalación de máquinas de lavado así como las instalaciones inherentes a ellas como son instalación eléctrica, fontanería, saneamiento y climatización / Ventilación

No obstante, se recuerda que, en cualquier momento, de conformidad con el artículo 159.6 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 11/2022 de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, se podrá ejercer sobre las actuaciones declaradas, las facultades inspectoras previstas en esta ley.

PRESCRIPCIONES

1.El control municipal se circunscribe a la actuación pretendida, sin perjuicio de las medidas de protección de la legalidad urbanística que puedan proceder para regularizar situaciones preexistentes distintas de la actuación solicitada; por lo que no se contemplan o autorizan aquellas obras/actividades que tengan su fundamento en supuestos distintos a la realidad original o que no figuren en las licencias municipales otorgadas al efecto.

2. *La presente Declaración Responsable no autoriza ninguna otra actividad que la descrita en dicha solicitud (Autservicio de Lavandería y Paquetería)*

3. *Según el art.10 Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el art. 152 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 1/2020, de 8 de octubre, la presente Declaración Responsable se otorgará dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio del de tercero. No podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.*

DATOS ADMINISTRATIVOS

TITULAR: *(…)*

NIF: *(…)*

ACTIVIDAD: *LAVANDERIA AUTOSERVICIO*

NOMBRE COMERCIAL *(…)*

- ***DOCUMENTOS APORTADOS***

Impreso Solicitud DR

IAE (Epigrafe 9697)

Seguro RR.CC

Contrato mantenimiento Sist protección Contra Incendio (1 Ud 6Kg Polvo ABC)

Autoliquidación

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FD3ACF5B-7759-4392-8C79-8F209DE94CDD-716903

NIF Titular

Contrato Alquiler

Registro Inst eléctrica (BTNI)

- ***DOCUMENTOS EXISTENTES AYTO***

Decreto concesión obras (...) de fecha 18/07/2023

Proyecto Técnico

Certificado Insonorización

Certificado Emisión gases (Ley 34/2007 Calidad del Aire)

- ***CARACTERISTICAS TECNICAS***

Sup Útil autorizada: 28,91 m2

Altura: 2,76 m

Aforo máximo: 5 personas)

Horario autorizado: Comercial

- ***EQUIPOS AUTORIZADOS***

3 Ud lavadoras (según fichas técnicas proyecto)

3 Ud secadoras (según fichas técnicas proyecto)

1 Ud deposito acs

- ***MEDIDAS CORRECTORAS***

Instalación eléctrica legalizada ante DGI de la CAM

Equipos autónomos de emergencia y señalización

Sistemas de Protección Contra Incendio (1 Ud 6Kg Polvo ABC +1 Ud Ext CO Kg)

Seguro de RR.CC

Estructura R90

Compartimentación: EI90

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FD3ACF5B-7759-4392-8C79-8F209DE94CDD-716903

Niveles de Emisión Acústica:

Exterior: 65/50 dBA (día Noche)

Interior. 40/30 dBA (día Noche)

La actividad deberá cumplir con el CTE DB SI,en todas sus apartados

- ***CONCLUSION***

A la vista de la documentación aportada y existente, y en base a la inspección realizada, el día 5/03/2024 a las 11,00h, el técnico que suscribe considera:

Acto de Conformidad: FAVORABLE*=El Arquitecto Municipal(firmado)=el Técnico Asesor Ingeniero Técnico Industrial Colegiado nº (…) (firmado)=VBº del Concejal Delegado de Desarrollo Local(firmado)**=”***

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales

Desde esta Concejalía de Urbanismo se propone:

PRIMERO. Autorizar la Actividad de LAVANDERÍA Y SERVICIO DE PAQUETERÍA por ser conforme con la normativa, local, autonómica y estatal, para la realización de la actividad descrita en los antecedentes, considerando que la actividad que se pretende desarrollar en el local referenciado no está sujeta a la normativa contenida en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO. Notificar al interesado la presente resolución con los recursos pertinentes.

No obstante la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica

EL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO LOCAL

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FD3ACF5B-7759-4392-8C79-8F209DE94CDD-716903

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

2.3.-OTORGAMIENTO AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA PARA TERRAZA BAR CAFETERIA (…) EN (…) A (…)

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

AUTORIZACIONES TEMPORALES DE USO Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA AUTEOCU (…)

Registro de Entrada (…)

Ref.: (…)

El Concejal Delegado de Desarrollo Local que suscribe, tiene a bien formular a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la instancia suscrita con fecha 11/06/2024 por (…), para la solicitud de autorización de ocupación de la vía pública para la terraza del Bar-Cafetería (…) sito en (…) con referencia catastral (…)

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10 de julio de 2024, del tenor literal siguiente:

"=AUTORIZACIONES TEMPORALES DE USO Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA AUTEOCU (…)

Registro de Entrada (…)=

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En relación con el expediente arriba referenciado y a la vista de los siguientes antecedentes:

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FD3ACF5B-7759-4392-8C79-8F209DE94CDD-716903

El Bar Cafetería (…) presento cambio de titularidad otorgado por la Junta de Gobierno local en fecha 18 de marzo de 2014.

Con fecha 11 de junio de 2024, (…) presenta solicitud de autorización para instalación de terraza en vía pública sito en (…) con referencia catastral (…) en el que han solicitado 12 m2 de espacio en vía pública para la colocación de 4 mesas con cuatro sillas.

Habiendo sido analizado por los servicios técnicos municipales, la Concejalía de Desarrollo local y la Policía Local, se determina conceder un total de 12 m2 para la colocación de 4 mesas con 4 sillas, según esquema aprobado, dejando una superficie mínima de 1 metro de calzada para el transito de peatones.

El interesado aporta póliza de seguro en vigor del de la aseguradora (…), en la que incluye la terraza.

En base a la ordenanza reguladora de terrazas en establecimientos hosteleros del municipio de Cercedilla publicada en el BOCM el 22 de junio de 2022.

*Estos Servicios técnicos emiten el siguiente, =**INFORME***

***PRIMERO.** La ocupación de la vía pública objeto del informe contiene la identificación del interesado, junto con el croquis de la instalación de la terraza, el número de mesas, sillas y demás mobiliario que se pretende colocar en dicha terraza.*

***SEGUNDO.** La documentación presentada es la necesaria para la tramitación del expediente en base a la ordenanza municipal.*

***TERCERO.** En base al artículo 8, la modalidad elegida es Terrazas estacional: Temporada II: período comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, ambos inclusive.*

***CUARTO.** Se deben tener en cuenta los siguientes condicionantes en base a la ordenanza reguladora:*

- *Ante circunstancias imprevistas el Ayuntamiento de Cercedilla mediante resolución motivada, podrá modificar la autorización concedida.*
- *Del mismo modo, podrá suspenderse, con carácter excepcional la utilización de la terraza cuando sea necesario el espacio ocupado por la misma para actividades de ámbito general al servicio del Ayuntamiento.*
- *La autorización para la instalación de la terraza dará derecho a ejercer la actividad en los mismos términos que establece la correspondiente licencia de apertura del establecimiento, con las limitaciones que, en materia de consumo, prevención de alcoholismo, emisión de ruidos, etc., se establecen en las ordenanzas municipales y legislación sectorial aplicable.*
- *Los titulares de las terrazas deberán disponer de un seguro de responsabilidad civil cuya cobertura deberá amparar cualquier riesgo que pudiera derivarse del funcionamiento de la terraza del que sea responsable.*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FD3ACF5B-7759-4392-8C79-8F209DE94CDD-716903

- *El plano de la superficie autorizada será facilitado por el Ayuntamiento deberá estar expuesto, de forma bien visible, en la puerta del establecimiento.*
- *En el cartel de autorización figurara el horario permitido.*
- *Los elementos instalados en la terraza deberán ser retirados, no pudiendo almacenarse en la vía pública durante los períodos o temporadas de no instalación.*
- *Los titulares de concesiones para la ocupación del dominio público municipal con terrazas anejas a establecimientos hosteleros, tienen la obligación de retirar y agrupar al término de cada jornada los elementos del mobiliario instalados.*
- *Los titulares de las terrazas tienen la obligación de mantenerlas en las debidas condiciones de limpieza, higiene, seguridad y ornato.*
- *Las terrazas deberán ser barridas tantas veces como sea necesario al objeto de que no se dispersen los residuos por la vía pública y como mínimo al finalizar la jornada diaria. Aquellas terrazas que se instalen desde por la mañana deberán ser barridas, al menos, al final de la jornada matinal y finalizada la jornada diaria.*
- *Aquellos establecimientos que por su actividad generen residuos susceptibles de ensuciar los pavimentos vendrán obligados a su baldeo y eliminación de manchas, al menos una vez a la semana.*
- *Quedan expresamente prohibidos los usos indicados en el artículo 14 de la ordenanza reguladora.*
- *En ningún caso podrá utilizarse la inclusión de publicidad en los elementos del mobiliario urbano de las terrazas. Únicamente se permitirá publicidad con una superficie máxima de 0,015 m2 y únicamente el logo de la empresa suministradora y/o aquella que haga referencia al nombre del local y a su logotipo.*
- *Se prohíbe la instalación de mesas de plástico y de sillas de estructuras plásticas o similares (resinas, PVC, etc.), salvo que por su acabado sean comparables a otros como madera, forja, ratán o similares, y su estructura sea preferentemente de aluminio o madera.*
- *Se utilizarán, preferentemente, colores neutros (blanco, gris, negro, beige, marfil, crema, marrón) y lisos. Se prohíben expresamente los colores puros (rojo, amarillo, etc.).*
- *Las instalaciones de parasoles y sombrillas serán de material textil, lisos y en color aproximado al RAL 9001, llamado blanco crema, deberán ser plegables y desmontables (contarán de algún soporte antivuelco), prohibiéndose su anclaje al suelo.*
- *En caso de servicios de emergencia o de carga y descarga deberá dejar libre el paso de vehículos*
- ***La terraza debe delimitarse en sus extremos con postes de madera o imitación a madera y con soga o cuerda en colores ocres, y en los postes debe colocarse algún material reflectante para que sea visto por el tráfico rodado.***
-

QUINTO. *Se deberá dejar libre como mínimo el espacio indicado en el croquis para el tránsito de personas y vehículos.*

SEXTO. *La competencia para el otorgamiento de las autorizaciones esta Delegada en la Junta de Gobierno Local.*

Las autorizaciones se concederán sin perjuicio de terceros y serán esencialmente revocables por razones de interés público.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FD3ACF5B-7759-4392-8C79-8F209DE94CDD-716903

En conclusión a lo expuesto, informo favorablemente respecto de la concesión de la licencia de ocupación de vía pública para la colocación de una terraza, en la Bar Cafetería (…) con una terraza de 12m2 de esta localidad.

=En Cercedilla a fecha de firma electrónica= Servicios Técnicos Municipales= Coordinadora de los Servicios Técnicos(firmado)=El asesor externo=Ingeniero Técnico Industrial=(…) COTIM (firmado)=VBº ARQUITECTO MUNICIPAL(firmado)="

Dada cuenta de la Propuesta de Tesorería de los siguientes tributos:

270 €, en concepto de Tasa de Ocupación de Vía Pública

Desde esta Concejalía de Desarrollo Local se propone:

PRIMERO. Otorgar la autorización de ocupación de la vía pública solicitada por (…) para la solicitud de autorización de ocupación de la vía pública para la terraza del Bar-Cafetería (…) sito en (…) con referencia catastral (…) con un espacio de 12 m^2 de espacio en vía pública para la colocación de 4 mesas y 4 sillas cada una, según el esquema presentado.

Se deben tener en cuenta los siguientes condicionantes en base a la ordenanza reguladora:

- *Ante circunstancias imprevistas el Ayuntamiento de Cercedilla mediante resolución motivada, podrá modificar la autorización concedida.*
- *Del mismo modo, podrá suspenderse, con carácter excepcional la utilización de la terraza cuando sea necesario el espacio ocupado por la misma para actividades de ámbito general al servicio del Ayuntamiento.*
- *La autorización para la instalación de la terraza dará derecho a ejercer la actividad en los mismos términos que establece la correspondiente licencia de apertura del establecimiento, con las limitaciones que, en materia de consumo, prevención de alcoholismo, emisión de ruidos, etc., se establecen en las ordenanzas municipales y legislación sectorial aplicable.*
- *Los titulares de las terrazas deberán disponer de un seguro de responsabilidad civil cuya cobertura deberá amparar cualquier riesgo que pudiera derivarse del funcionamiento de la terraza del que sea responsable.*
- *El plano de la superficie autorizada será facilitado por el Ayuntamiento deberá estar expuesto, de forma bien visible, en la puerta del establecimiento.*
- *En el cartel de autorización figurara el horario permitido.*
- *Los elementos instalados en la terraza deberán ser retirados, no pudiendo almacenarse en la vía pública durante los períodos o temporadas de no instalación.*
- *Los titulares de concesiones para la ocupación del dominio público municipal con terrazas anejas a establecimientos hosteleros, tienen la obligación de retirar y agrupar al término de cada jornada los elementos del mobiliario instalados.*
- *Los titulares de las terrazas tienen la obligación de mantenerlas en las debidas condiciones de limpieza, higiene, seguridad y ornato.*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FD3ACF5B-7759-4392-8C79-8F209DE94CDD-716903

- *Las terrazas deberán ser barridas tantas veces como sea necesario al objeto de que no se dispersen los residuos por la vía pública y como mínimo al finalizar la jornada diaria. Aquellas terrazas que se instalen desde por la mañana deberán ser barridas, al menos, al final de la jornada matinal y finalizada la jornada diaria.*
- *Aquellos establecimientos que por su actividad generen residuos susceptibles de ensuciar los pavimentos vendrán obligados a su baldeo y eliminación de manchas, al menos una vez a la semana.*
- *Quedan expresamente prohibidos los usos indicados en el artículo 14 de la ordenanza reguladora.*
- *En ningún caso podrá utilizarse la inclusión de publicidad en los elementos del mobiliario urbano de las terrazas. Únicamente se permitirá publicidad con una superficie máxima de 0,015 m2 y únicamente el logo de la empresa suministradora y/o aquella que haga referencia al nombre del local y a su logotipo.*
- *Se prohíbe la instalación de mesas de plástico y de sillas de estructuras plásticas o similares (resinas, PVC, etc.), salvo que por su acabado sean comparables a otros como madera, forja, ratán o similares, y su estructura sea preferentemente de aluminio o madera.*
- *Se utilizarán, preferentemente, colores neutros (blanco, gris, negro, beige, marfil, crema, marrón) y lisos. Se prohíben expresamente los colores puros (rojo, amarillo, etc.).*
- *Las instalaciones de parasoles y sombrillas serán de material textil, lisos y en color aproximado al RAL 9001, llamado blanco crema, deberán ser plegables y desmontables (contarán de algún soporte antivuelco), prohibiéndose su anclaje al suelo.*
- *En caso de servicios de emergencia o de carga y descarga deberá dejar libre el paso de vehículos*
- ***La terraza debe delimitarse en sus extremos con postes de madera o imitación a madera y con soga o cuerda en colores ocres, y en los postes debe colocarse algún material reflectante para que sea visto por el tráfico rodado.***

SEGUNDO. Conceder la modalidad de Terrazas de temporada:

La superficie para la que se concede la licencia es de 12m^2 y se adecuará al croquis que se presentó por el solicitante y que se adjunta a esta resolución, junto con el cartel de la actividad de la terraza. Deben colocarse ambos carteles en lugar visible.

TERCERO. Aprobar la liquidación a propuesta de la Tesorería Municipal: 270€ en concepto de Tasa de ocupación de vía pública.

CUARTO. Notificar al interesado/a la resolución del expediente, con los recursos pertinentes.

No obstante la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica

EL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO LOCAL

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FD3ACF5B-7759-4392-8C79-8F209DE94CDD-716903

PUNTO 3º.-CONOCIMIENTO ASUNTOS VARIOS:

No hay

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, conforme señala el artículo 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, pregunta si algún grupo desea, por razones de urgencia presentar alguna moción, no presentándose ninguna moción, por la Alcaldía-Presidencia se da paso al turno de

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 13.48 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL

(Firma electrónica)

Fdo. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR
LA SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA
Fecha:24/07/2024
HASH:9040B0CA130FE568ACE839B94D69899B58BC4CF5
CSV:fd3acf5b-7759-4392-8c79-8f209de94cdd-716903

Firmado Electrónicamente

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FD3ACF5B-7759-4392-8C79-8F209DE94CDD-716903